

# *Municipalidad de Colonia Ayuí*

*Avda. Prospero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos*

E-mail: [municipayui@concordia.com.ar](mailto:municipayui@concordia.com.ar)

Teléfono: 0345-4992030/4992920

---

Colonia Ayuí; 03 de Agosto de 2017

## **ORDENANZA N° 454**

### **VISTO:**

Lo requerido por el señor Valiente Daniel Aníbal, DNI: 16.360.841 Y

### **CONSIDERANDO:**

Que lo requerido excede las atribuciones del D.E.M.-

Que obra informe del área Catastro Municipal. Que el loteador ha demostrado interés y a cargado a su costo la realización de las obras de infraestructura, acompañando copia del convenio celebrado con la Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios de Cdia. Ltda.-

Que éste Concejo Deliberante y a fin de salvaguardar una situación que trae inconvenientes a vecinos adquirentes, no provocada por la actual administración, entiende procedente acceder a la autorización impetrada por el señor Valiente Daniel, en lo referente a venta de cinco (5) lotes del loteo oportunamente efectuado y al solo efecto de solventar gastos de obras de infraestructura básica.-

# *Municipalidad de Colonia Ayuí*

Avda. Prospero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos

E-mail: [municipayui@concordia.com.ar](mailto:municipayui@concordia.com.ar)

Teléfono: 0345-4992030/4992920

---

## POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLONIA AYUÍ,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY  
10.027 Y CONCORDANTES;**

## ORDENA:

**Artículo N° 1:** AUTORIZASE al señor VALIENTE DANIEL ANIBAL, DNI: 16.360.841, propietario del loteo ubicado en avenida prospero bovino s/n Matrícula N°141.707 partida provincial N° 165.246 a vender cinco (5) lotes de dicho loteo, a particulares adquirentes y al solo efecto de hacer frente a los gastos que demande la infraestructura necesaria consistente en servicios y en particular los derivados de la extensión de la red de energía eléctrica a dicho lugar y en un todo de acuerdo a lo expuesto precedentemente.-

**Artículo 2°:** AUTORIZASE al DEM, a través de Catastro municipal a realizar las visaciones correspondiente a cinco (5) lotes al solo efecto del plasmado en el artículo primero.-

**Artículo 3°:** DE FORMA.